

República de Colombia
Rama Judicial



Distrito Judicial Administrativo de Sucre
Juzgado Sexto Administrativo Oral de Sincelejo

Sincelejo, diecisiete (17) de mayo de dos mil trece (2013)

Referencia: Proceso Ejecutivo¹
Radicado No: 700013333006–2012–00069–00
Demandante: José Manuel Correa Gómez
Demandado: Hospital Universitario de Sincelejo

Asunto: Terminación del proceso por pago total de la deuda.

A través de escrito auténtico, el apoderado judicial del ejecutante, facultado por él para recibir (*fls.22*), y coadyuvado por la apoderada judicial de la entidad ejecutada, solicitó la terminación del presente proceso por pago total de la deuda (*fl.93*).

Dado que la anterior solicitud, se ajusta a las exigencias del artículo 537 del C.P.C.²:

1. Se da por terminado el presente proceso, por pago total de la deuda.
2. Levántense las medidas cautelares decretadas en el presente proceso (*fls. 4-7* cuaderno de medidas cautelares). Por secretaría ofíciase a las entidades financieras respectivas.
3. Realizado lo anterior, archívese el expediente.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

¹ La Ley 1437 de 2011, no lo consagró como medio de control.

² Aplicable por lo dispuesto en el artículo 306 de la Ley 1437 de 2011.